



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2015-01174 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. REMITE MEDIO MAGNÉTICO.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala de Decisión Civil-, el presente proceso VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, con decisión del 24 de junio de los corrientes, mediante el cual decidió **DEVOLVER** el expediente al a quo, atendiendo a que la audiencia de instrucción y juzgamiento no se encuentra debidamente grabada, a efectos de surtir el recurso de alzada, habrá de cumplirse con lo solicitado por el superior.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto, se ordena la remisión del expediente y la grabación de la correspondiente audiencia, con la corrección de los yerros indicados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ